

## ELEMENTOS MECANO-ELECTRÓNICOS, S. A.

*Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1173/2005 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Enrique Ordaz Martínez y otros contra la empresa Elementos Mecano-Electrónicos, S. A., se ha dictado auto de fecha 6 de julio de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 172.362,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 6 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—45.847.

## ERMA ACTIVITATS I INVERSIONS IMMOBILIÀRIES, S. L.

**(Sociedad escindida parcialmente)**

## ANYER 1940 GRUP IMMOBILIARI, S. L.

**(Sociedad beneficiaria)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que las Juntas generales universales de las mercantiles «Erma Activitats i Inversions Immobiliàries, Societat Limitada» i «Anyer 1940 Grup Immobiliari, Societat Limitada», celebradas en fecha de 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la primera por segregación de la unidad económica formada por la participación mayoritaria que ostenta en otras entidades (escisión financiera) y que será transmitida a la sociedad beneficiaria «Anyer 1940 Grup Immobiliari, Societat Limitada», sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 25 de julio de 2006.—Enrique Reyna Martínez, Presidente del Consejo de Administración.—47.162.

1.ª 1-8-2006

## EURO SIN A.B.C., SOCIEDAD LÍMITADA

## MARTA GAIBAR TOLL

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1091/04 de este Juzgado de lo Social número 5, seguido a instancia de Rafael Puerto Morayra se ha dictado auto de fecha 5 de julio de 2006, por el que se declara al ejecutado Euro Sin A.B.C., Sociedad Limitada, y Marta Gaibar Toll en situación de insolvencia total por importe de 3.350,67 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 5 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Nieves Rodríguez López.—46.032.

## EUROBOX, S. A.

*Anuncio de disolución*

La Junta general de accionistas de la entidad mercantil Eurobox, S. A., celebrada el día 27 de junio de 2006, acordó la disolución de dicha sociedad.

Cádiz, 19 de julio de 2006.—El Liquidador único, don Francisco Celdrán Escarabajal.—45.851.

## EUROMETETING IBÉRICA, SOCIEDAD LÍMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1551/03 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Susana Martí Matalonga y otros se ha dictado auto de fecha 6-7-06 por el que se declara al ejecutado Eurometeting Ibérica, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 251.698,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 6 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Nieves Rodríguez López.—46.030.

## EUSEBIO ECHAVE, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

## INMUEBLES CASCANTE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Junta General Universal de accionistas de la Compañía mercantil «Eusebio Echave, S.A.», celebrada el 30 de junio de 2006, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil Eusebio Echave, S.A., mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en una serie de bienes inmuebles constitutivos de unidad económica dedicada a la compraventa y alquiler de los mismos y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará Inmuebles Cascante, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Asimismo se aprobó como Balance de escisión el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2005, que ha sido debidamente auditado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley citada anteriormente. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 20 de junio de 2006 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava el 23 de junio de 2006.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad Eusebio Echave, S.A., reduce su capital social y sus reservas en la cantidad de 2.200.000 euros, cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión. La sociedad beneficiaria de la escisión parcial, se constituirá con la aportación no dineraria de rama de actividad,

citada anteriormente y con un capital social de 2.200.000 euros.

La presente escisión parcial, se realiza acogiéndose al régimen fiscal previsto en el capítulo X (Régimen Especial de las Fusiones, Escisiones...) de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, por la que se aprueba la Norma del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Vitoria, 26 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Jesús Echave Román.—46.927.

2.ª 1-8-2006

## EXPLOTACIONES CATEL, S. L. (Sociedad absorbente)

## PROMOCOR XXI, S. L. (Sociedad absorbida)

Se comunica que las Juntas generales de las mercantiles celebradas en fecha de 20 de julio de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Explotaciones Catel, Sociedad Limitada» de «Promocor XXI, Sociedad Limitada» que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 20 de julio de 2006.—Don José M.ª Cata Virgili, Presidente Consejo de Administración Explotaciones Catel, S.L.—46.608.

2.ª 1-8-2006

## EXPOGODI, SOCIEDAD LIMITADA

Don Javier Pegenaute Allo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño,

Por el presente, y estimando la petición de convocatoria judicial autos 37/06 de junta realizada por la Procuradora señora Sáenz de Santa María Villaverde, en nombre y representación de doña Ana María Santolaya Reinares, procede:

Primero.—Convocar Junta general de la mercantil Expododi, Sociedad Limitada con Código de Identificación Fiscal Número B-26168609, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la evolución económica de la sociedad durante los dos últimos ejercicios. Estudios de las tendencias y valoración de las oportunidades del mercado en el que opera la sociedad.

Segundo.—Examen de los gastos e ingresos de la sociedad durante el último semestre.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Dicha junta se celebrará en el domicilio social de dicha entidad en Avenida de la Paz, 73, bajo de Logroño el día 6 de septiembre de 2006 a las diecinueve horas.

Los socios tendrán desde la convocatoria los derechos y facultades concedidas por la norma y en concreto el derecho de examen de la contabilidad prevista en el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Segundo.—En dicha Junta actuará y es nombrado presidente don Santiago Baena Moreno, quien aceptado el cargo propuesto designará en el mismo acto de la convocatoria a uno de los socios presentes como Secretario de la misma.

Tercero.—A los efectos de dicha convocatoria publíquese la misma en la forma prevista en los estatutos y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada adjuntando testimonios y oficios para que el solicitante lo realice, por cuenta de la sociedad, y acredite su cumplimiento en 5 días en la forma prevista en los fundamentos de derecho.

Cuarto.—Notifíquese este auto a la sociedad y a todos y cada uno de los socios.

Quinto.—Todos los gastos de la convocatoria correrán por cuenta de la sociedad.

Logroño, 3 de julio de 2006.—El/la Secretario.—45.896.

### EXTRANSA, S. A.

#### *Anuncio de reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas celebrada el día 5 de julio de 2006, acordó reducir el capital social en la cuantía de 18.210,30 euros, con objeto de amortizar acciones propias, modificándose, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social, que quedará fijado en la cifra de 180.304,43 euros, estando representado por 30.000 acciones nominativas, de valor nominal 6,01 euros por cada una de ellas.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercer el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Cuenca, 5 de julio de 2006.—Consejero Secretario, Gregorio Garrido Carralero.—45.845.

### FABRICADOS ESPECIALES CORECO, S. A.

#### *Convocatoria de Junta general de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Polígono Industrial Los Santos, parcela 6, en Lucena (Córdoba) el día 6 de septiembre de 2006 a las 18:15 horas, en primera convocatoria, y si no hubiere quórum en segunda a la misma hora del día siguiente para deliberar y resolver los asuntos incluidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aumento de capital en la cuantía de hasta 60.512 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 49.600 acciones nuevas de 1,22 euros de valor nominal cada una de ellas por acción de la misma clase y serie que las actuales, representadas mediante aportaciones dinerarias, con derechos de suscripción preferente, con previsión de suscripción incompleta y delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de expresa de sustitución en los miembros del Consejo que estime conveniente, para determinar las condiciones del aumento no previstas en este acuerdo de conformidad con el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, realizar actos necesarios para su ejecución, adaptar el artículo 7 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento.

Segundo.—Modificación del carácter de las acciones de la sociedad de nominativas en al portador, acordando en su caso, la modificación y/o redacción de los artículos 7, 8, 10, 11, 12, 14, 23 de los Estatutos Sociales y cualquier otra modificación que sea preciso realizar en los actuales Estatutos como consecuencia de convertir las acciones nominativas en acciones al portador.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general en cualesquiera de las formas legalmente establecidas.

Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, conforme al artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se recuerda a los señores accionistas, el derecho que les asiste conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas de obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, al propio tiempo que examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de estatutos sociales, y en su virtud, la nueva redacción propuesta de los mismos, así como el informe sobre la misma pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de estos documentos.

Lucena, 26 de julio de 2006.—Javier Téllez Márquez. Secretario no consejero del Consejo de Administración.—47.700.

### FACE 3 HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### TC DEL ÁLAMO HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA, TÉCNICOS CONSTRUCTORES MADRILEÑOS, SOCIEDAD LIMITADA TÉCNICOS CONSTRUCTORES DE LA RIBERA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el artículo 242 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», de «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», de «Técnicos Constructores Madrileños, Sociedad Limitada», y de «Técnicos Constructores de la Ribera, Sociedad Limitada», celebradas el día 29 de Junio de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», de «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», de «Técnicos Constructores Madrileños, Sociedad Limitada», y de «Técnicos Constructores de la Ribera, Sociedad Limitada» conforme a lo dispuesto en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las cuatro sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y conforme al informe emitido por los Administradores de las entidades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», «Técnicos Constructores Madrileños, Sociedad Limitada», y «Técnicos Constructores de la Ribera, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la Sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna. Tomando el día 1 de enero de 2006 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. La sociedad absorbente «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», adoptará la denominación social de la sociedad «Técnicos Constructores Madrileños, Sociedad Limitada», que se extingue por

virtud de la presente operación. Para atender el canje de las participaciones de las sociedades absorbidas se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente, en la cifra de 282.600,00 euros, mediante la emisión de 2.826 nuevas participaciones, de 100 euros de valor nominal, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5 de sus estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «Artículo 5.º Capital social. Participaciones sociales. El capital social es de quinientos sesenta y cinco mil doscientos euros, dividido en 5.652 participaciones de cien euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 5.652, ambos inclusive, acumulables, indivisibles, que no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.».

La ampliación de capital se efectúa con una prima de emisión de 179.287,15 euros y los socios de «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», aportarán una compensación en efectivo de 22.896,83 euros. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de Administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2006.—El Administrador único de «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», don Carlos María Abajo Alcalde, los Administradores solidarios de «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», don Asterio Tejada Álamo y doña María Isabel Calvo San Miguel, los Administradores solidarios de «Técnicos Constructores Madrileños, Sociedad Limitada», don Asterio Tejada Álamo, representante persona física de la Administradora solidaria «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», y don Carlos María Abajo Alcalde, representante persona física de la Administradora solidaria «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», y los Administradores solidarios de «Técnicos Constructores de la Ribera, Sociedad Limitada», don Asterio Tejada Álamo, representante persona física de la Administradora solidaria «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», y don Carlos María Abajo Alcalde, representante persona física de la Administradora Solidaria «Face 3 Holding, Sociedad Limitada».—46.858. 1.ª 1-8-2006

### FERRAZ SHAWMUT IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### FERRAZ SHAWMUT ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de junio de 2006 el socio único de Ferraz Shawmut Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (la «Sociedad Absorbente»), y el socio único de Ferraz Shawmut España, Sociedad Limitada (la «Sociedad Absorbida») aprobaron la fusión por absorción de la sociedad absorbida por su filial, la sociedad absorbente, con extinción de la personalidad jurídica de la sociedad